BOARDMAN FIRE RESCUE
Serving with Honor • Integrity •Respect

(541) 481-FIRE (3473) Fax (541) 481-0909 e-mail: mhughes@boardmanfd.com

911 Tatone Street, Boardman, Oregon 97818

DISTRITO DE BOMBEROS Y RESCATE DE BOARDMAN
POLÍTICA DE QUEMAS AL AIRE LIBRE

REQUISITO IMPORTANTE

Antes de comenzar cualquier quema al aire libre, el titular del permiso debe comunicarse con la Central de Despacho del Condado de Morrow al 541-676-5317 para confirmar que las quemas están autorizadas ese día.

Los permisos residenciales de quema son válidos durante tres años.

REQUISITOS GENERALES

Se requiere autorización antes de quemar pasto, grano, rastrojo, residuos u otros materiales combustibles dentro del Estado de Oregón.

El Distrito de Bomberos y Rescate de Boardman permite las quemas al aire libre únicamente con un permiso válido y cuando se cumplen todos los requisitos de esta política.

Una quema al aire libre incluye cualquier fuego realizado en exteriores. Algunos ejemplos incluyen:

- Barriles para quemar
- Chimeneas exteriores
- Incineradores de jardín
- Pilas de residuos del jardín
- Tocones quemados durante la limpieza de terrenos
- Residuos de construcción
- Materiales restantes de estructuras demolidas

CONDICIONES PARA REALIZAR QUEMAS AL AIRE LIBRE

Un permiso de quema será válido únicamente cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

1. Autorización diaria

Antes de realizar una quema, el titular del permiso debe comunicarse con la Central de Despacho del Condado de Morrow para determinar si las quemas están autorizadas ese día.

Llame a: **541-676-5317**

(541) 481-FIRE (3473) Fax (541) 481-0909 e-mail: mhughes@boardmanfd.com
911 Tatone Street, Boardman, Oregon 97818

2. Equipo para controlar el fuego

El titular del permiso debe contar con suficiente agua y equipo adecuado, inmediatamente disponibles, para controlar y extinguir el fuego.

El tamaño del fuego no debe superar la cantidad de agua disponible en el lugar ni la capacidad del titular del permiso para controlarlo.

El equipo adecuado para controlar el fuego puede incluir:

- Suficiente suministro de agua
- Manguera de jardín conectada y lista para usarse
- Rastrillo
- Pala
- Tractor
- Rastra de discos u otro equipo adecuado

3. Condiciones meteorológicas

Se prohíben las quemas al aire libre cuando exista cualquiera de las siguientes condiciones:

- La temperatura supera los 90 grados Fahrenheit.
- La velocidad del viento supera las 15 millas por hora.
- La humedad relativa es inferior al 20 por ciento.

El titular del permiso debe vigilar continuamente las condiciones meteorológicas durante la quema y extinguir el fuego si las condiciones dejan de ser seguras.

4. Materiales prohibidos

El titular del permiso no debe quemar ningún material prohibido por esta política o por las leyes aplicables.

5. Supervisión permanente

El titular del permiso debe permanecer con el fuego en todo momento hasta que esté completamente extinguido y frío.

(541) 481-FIRE (3473) Fax (541) 481-0909 e-mail: mhughes@boardmanfd.com
911 Tatone Street, Boardman, Oregon 97818

6. Restricciones de quema

Se prohíben las quemas al aire libre cuando la Oficina del Jefe de Bomberos del Estado de Oregón, el Distrito de Bomberos y Rescate de Boardman u otra autoridad competente haya suspendido o prohibido las quemas.

AUTORIDAD PARA EMITIR PERMISOS

Dentro de los límites del Distrito de Bomberos y Rescate de Boardman y de las ciudades a las que presta servicio, el Jefe de Bomberos o su representante designado será responsable de emitir y administrar los permisos de quema al aire libre.

QUEMAS AL AIRE LIBRE PROHIBIDAS

Es ilegal realizar una quema al aire libre que:

1. Interfiera de manera irrazonable con el uso o disfrute de la vida o propiedad de otra persona.
2. Genere una molestia pública o privada.
3. Cree un peligro para la seguridad pública.
4. Incluya cualquiera de los siguientes materiales prohibidos:

- Productos de caucho
- Neumáticos
- Plástico
- Basura mojada
- Productos derivados del petróleo
- Materiales tratados con productos derivados del petróleo
- Asfalto
- Residuos industriales
- Madera tratada con creosota
- Cualquier material que produzca humo denso u olores nocivos

RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL PERMISO

Los titulares de permisos son responsables de todos los fuegos que inicien.

El titular del permiso puede ser considerado responsable de:

- Los costos de extinción del incendio
- Los daños causados a la propiedad de otras personas
- Otros costos derivados de un fuego que se escape, quede fuera de control o sea ilegal
- Los honorarios de abogados cuando lo permita la ley

BOARDMAN FIRE RESCUE
Serving with Honor • Integrity •Respect
(541) 481-FIRE (3473) Fax (541) 481-0909 e-mail: mhughes@boardmanfd.com
911 Tatone Street, Boardman, Oregon 97818

Si el fuego se escapa o el titular del permiso pierde el control, debe llamar inmediatamente al 911.

No demore en solicitar asistencia de emergencia mientras intenta recuperar el control del fuego.

SANCIONES Y CUMPLIMIENTO

Las infracciones relacionadas con quemas al aire libre pueden resultar en sanciones de hasta $10,000 por día por cada día que continúe la infracción.

Las infracciones continuas pueden resultar en la revocación del permiso de quema.

La ley ORS 478.965 autoriza al Distrito a recuperar los costos de extinción de un fuego ilegal y los honorarios de abogados relacionados.

De acuerdo con ORS 477.740, un fuego ilegal puede incluir un fuego que:

1. Se inicie ilegalmente.
2. Se permita escapar de manera intencional o negligente.
3. Se inicie accidentalmente o se permita que escape del control sin ser extinguido.
4. Sea conocido por la persona responsable y esta no haga o descuide hacer un esfuerzo razonable para controlarlo o extinguirlo.

CIERRE ANUAL DE LA TEMPORADA DE QUEMAS

La temporada de quemas al aire libre estará cerrada anualmente desde el 15 de junio hasta el 1 de octubre, salvo que el Distrito anuncie fechas diferentes de cierre o reapertura debido a las condiciones de riesgo de incendio.

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y CONTACTO

Emergencia de incendio: 911

Antes de realizar una quema — Central de Despacho del Condado de Morrow: **541-676-5317**

Distrito de Bomberos y Rescate de Boardman: **541-481-3473**